

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**APRUEBA SANCIÓN A SOLICITUD DE  
ESTADO DE EXCEPCIÓN, EN EL MARCO  
DE LA BECA PRESIDENTE DE LA  
REPÚBLICA, SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 332**

**REGIÓN DE MAGALLANES, 23 de  
OCTUBRE DE 2018**



**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 105 del Ministerio de Educación del año 2011 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3.014 del año 2017, en la Resolución Exenta RA N°173/144/2018 del 22 de enero de 2018 de JUNAEB, que encomienda funciones directivas; en la Resolución Exenta RA N°173/442/2018 del 25 de julio de 2018 de JUNAEB, que establece orden de subrogación, y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Beneficio Beca Presidente de la República;



2.- Que, en el Decreto Supremo N° 105, del 8 de febrero de 2011, del Ministerio de Educación, que regula el programa Becas Presidente de la República, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración y responsabilidad técnica del Programa Becas Presidente de la República.

3.- Que, a través de la Ley de presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Becas Presidente de la República, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 250, glosa N° 1 y N° 7, contempla la suma de \$ 28.958.676.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Presidente de la República.

4.- Que, el Programa Becas Presidente de la República consiste en una beca de mantención que otorga el Estado, es decir, aportes monetarios de libre disposición destinados a apoyar el financiamiento de los gastos que genera el estudio de niños/as y jóvenes del país.

5.- Que, con el objetivo de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración de la Beca Presidente de la República, este servicio ha procedido a elaborar un manual de procedimientos, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 3.014 del año 2017;

6.- Que, en este orden de ideas, que en el manual de procedimientos se establece dentro de las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, la siguiente:

- *Aprobar mediante resolución exenta la aceptación o rechazo de los estados de excepción, salvo las apelaciones que son abordadas por el Departamento de Becas.*

7.- Que, teniendo en cuenta el principio de economía procedimental, consagrado en la ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto viene en aprobar propuesta relativa a las solicitudes de estados de excepción de la beca en cuestión, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;



8.- Que, respecto de las solicitudes de estados de excepción, presentados por estudiantes de educación media y de educación superior, corresponde a las Direcciones Regionales proponer la sanción de los casos.

9.- Que, para la elaboración de la presente propuesta de sanción respecto de la solicitud de estado de excepción presentada por la estudiante, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el manual de procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas;

10.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, respecto de 01 solicitud de estado especial, esta Dirección Regional acogerá **01** solicitud de estado especial de estudiante de educación superior, atendiendo a que ésta cumple con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, suspender la beca respecto de aquella renovante;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º: APRUEBÁSE** la solicitud de estado especial de la estudiante con Beca Presidente de la República, que se individualiza en Anexo N° 1, cuyas solicitud de estado de excepción fue acogida técnicamente, según consta en acta que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, y que se desglosa a continuación:

<b>NIVEL EDUCACIONAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>Nº DE BECAS OTORGADAS</b>
SUPERIOR	Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	<b>01</b>
<b>TOTAL GOBAL</b>		<b>01</b>



**ARTÍCULO 2°.- TÉNGASE** como parte integrante de la presente resolución el siguiente documento:

- Anexo N° 1: denominado ""Individualización de solicitantes suspensión, cuya solicitud fue acogida por la Dirección Regional";

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-.

**ARTÍCULO 4°.- PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



**VILMA AEDO BENDECK**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) JUNAEB**  
**MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

VAB/ACR/DCC/JCVO/jcvo

Distribución:

- Depto. de Becas
- Asesoría jurídica
- Oficina de Partes
- Becas XII región



**Anexo N°1 "Individualización de solicitantes suspensión, cuya solicitud fue acogida por la Dirección Regional"**

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	ESTADO ESPECIAL
			BETANIA GAEL	CARCAMO	AGÜAYO	SUPERIOR	SUSPENSIÓN SEMESTRAL